

PUBLICADA  
"EL PERUANO"  
03 ABR. 2003



# Resolución Ministerial 212-2003-MTC/01

Lima, 21 de marzo de 2003.

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619 que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en concordancia con sus normas reglamentarias aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, entre otras entidades, la autorización de viaje se otorgará por Resolución Ministerial del Sector que corresponda, la cual será publicada en el Diario Oficial El Peruano con anterioridad al viaje, con excepción de las autorizaciones de viaje que no irroguen gastos al Estado;

Que, mediante Carta s/n de fecha 17 de marzo de 2003, el Señor Hugues R. Rousseau, Embajador de Canadá en el Perú, informa que del 5 al 10 de abril del presente año, en la ciudad de las Vegas, Nevada, Estados Unidos de América, se llevará a cabo la Feria Internacional "National Association of Broadcasters – NAB- 2003";

Que, en vista de la participación significativa del "Canadian Association of Broadcasters" en el NAB 2003, uno de los más importantes shows de tecnología a nivel internacional es pertinente la participación de un representante del Sector en dicho evento, con la finalidad de apreciar la exposición de los importantes avances que sobre la materia se mostrarán y, asimismo, evaluar su aplicación para el perfeccionamiento de las políticas y estrategias que se vienen implementando en el país;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27791, Ley N° 27619 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.** – Autorizar el viaje del Ingeniero José Luis Avilez Cueto, Secretario General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a la ciudad de Las Vegas, Estados Unidos de América, durante los días 4 al 10 de abril de 2003, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.** - El gasto que demande el viaje autorizado precedentemente será con cargo al presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:



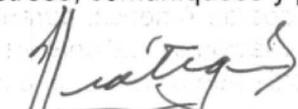
- Pasaje	US\$	842.00
- Viáticos	US\$	1,540.00
- Tarifa por uso de Aeropuerto	US\$	28.00

**Artículo 3°.** - Conforme a lo dispuesto por el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el funcionario autorizado en el Artículo 1° de la presente Resolución, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.** - La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
**JAVIER REÁTEGUI ROSSELLÓ**  
Ministro de Transportes y Comunicaciones